

DECRETO N°

4413

TEMUCO, 29 DIC 2016

**VISTOS**

1. La Licitación Pública ID 1658-1056-L116, adjudicada mediante Orden de Compra N°1658-3379-SE16, que aprueba curso de Capacitación Repostería Básica, para 15 usuarias del programa Microemprendimiento Mujer, al proveedor S&3 Producciones SPA.

2. El punto señalado en Especificaciones Técnicas de la licitación, donde indica las horas cronológicas de capacitación solicitadas y no de fiel cumplimiento a lo señalado en su oferta, será multado con el 10% por no cumplimiento de cantidad de horas de capacitación.

3. El Certificado de Aplicación de Multa emitido por el Programa Microemprendimiento Mujer.

4. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

5. La Ley N°19.886. de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1. Que las especificaciones técnicas de la Licitación consideran que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2. La orden de compra aceptada por el proveedor y el respaldo de correo electrónico de parte del Programa de Microemprendimiento Mujer.

3. Que se ha incurrido en el incumpliendo de Horas de Capacitación solicitas y horas adicionales ofrecidas por parte del proveedor S & 3 Producciones SPA.

**DECRETO:**

1. Aplíquese una multa de 10 % del valor de la Licitación, al Proveedor S & 3 Producciones SPA, RUT 76.548.656-4 descontando administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de \$400.000.-

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorgara el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal al prestador S&3 Producciones SPA.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada a proveedor S&3 Producciones SPA, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

UOFI / GPC/PMM/lsk

DISTRIB:

- Sy3 Producciones SPA.
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIRECCION DE CONTROL
- DIRECCION JURIDICA
- OFICINA DE PARTES



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



## CERTIFICADO

Quienes suscriben, certifican que la Capacitación "REPOSTERIA BÁSICO", destinado para usuarias del Programa Microemprendimiento Mujer, adquirido a través de la Orden de Compra N° 1658-3379-SE16, fue ejecutado por el Proveedor S & 3 PRODUCCIONES SPA, RUT 76.548.656-4.

Ha incurrido en el siguiente incumplimiento establecido como requerimiento en las Especificaciones Técnicas, hace referencia a:

### ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONSIDERAR:

1.- Se considerará oferta completa. En caso de incumplimiento en cualquiera de los Ítems, la Municipalidad a través de la unidad técnica, emitirá un informe de respaldo para solicitar la multa respectiva por cada producto que falte, descontando administrativamente del total de su factura.

POR CADA PRODUCTO QUE FALTE	PORCENTAJE DE MULTA
En el caso que no sé cumpla la Cantidad de Horas de Capacitación solicitada	10%

Que, se ha incurrido en el incumpliendo de Horas de Capacitación solicitas y horas adicionales ofrecidas por parte del proveedor S & 3 Producciones SPA., donde se consideraban 15 horas a ejecutar, el proveedor solo dio cumplimiento a 10 horas cronológicas.

Por tanto, el valor total de la Adjudicación es de \$4.000.000., descontando el 10 % (\$400.000), el valor a cancelar es de \$3.600.000.-

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas.



JUAN CARLOS FERNANDEZ IBARRA  
DIRECTOR DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

  
PAOLA MUÑOZ MERINO  
PROGRAMA MICROEMPREDIMIENTO MUJER

TEMUCO, 27 DE DICIEMBRE DE 2016